Al despacho hoy 22 de Octubre de 2020, las presentes diligencias vencidas el término de que trata el artículo 110 del C.G.P., no se recibió objeción alguna, lo anterior para su conocimiento y se sirva proveer.-

ELSY JEANET CRUZ QUIJANO

Secretaria.-

EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 251234089001**202000060**00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CACHIPAY (CUNDINAMARCA), OCTUBRE VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Visto el documento arrimado por la aquí demandante, se le requiere a la misma a fin de que proceda de conformidad con lo ordenado en el numeral tercero en el auto de seguir adelante la ejecución; presentando una liquidación del crédito en los precisos términos señalados en el numeral primero del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MIRYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN

JUEZ.-

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CACHIPAY CUNDINAMARCA

19:0 OCT STOTE

se notificó el auto el ESTADO ELECTRONICO

anterior por anotación en el **ESTA**.
No. 060

ELSY JEANET CRUZ QUIJANO

Secretaria Secretaria